CONTRATO Nº 11-2013

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

*Entre la **Municipalidad de Bella Vista** con **RUC Nº 80001269-0**, domiciliada en en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquin , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. DIGNO MÜLLER**, paraguayo con C.I. Nº 953.108, y la Secretaria Municipal Abog. **CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER**, paraguaya, con C.I. N° 3.184.038, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOVITER I.C.S.A** domiciliada sobre la calle Tacuary 1070 c/ Rca. De Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EDGAR HIRAM ARROYO MOLAS**, con Cédula de Identidad N° **487.519**, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

*1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de los siguientes bienes:*

***Lote 01 Provisión de Combustible**: Consistente en nafta común, nafta super y Gasoil;*

***Lote 02 Provisión de Combustible en Tanque de 5000 litros**. Consistente en gasoil por 5000 litros a ser entregado en el Depósito de la Municipalidad.*

***Lote 03 Provisión de Lubricantes**: Consistente en provisión de los siguientes lubricantes:*

- *Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC, en botella de 500 cc.*
- *Aceite mineral multigrado para motores Diesel, en botella de 1 litro.*
- *Aceite mineral multigrado para motores Diesel, en bidón de 3 litros.*
- *Aceite mineral multigrado para motores Diesel, en balde de 20 litros.*
- *Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia, en botella de 1 litro.*
- *Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia, en bidón de 3 litros.*
- *Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia, en balde de 20 litros.*
- *Grasa lubricante a base de jabón de litio, en balde de 10 Kg.*
- *Aceite mineral para engranajes hipoidales, en botella de 1 litro.*
- *Aceite mineral para engranajes hipoidales, en balde de 20 litros.*
- *Aceite mineral multigrado especialmente desarrollado para motocicletas de cuatro tiempos, en botella de 1 litro.*
- *Fluido de Freno: Fluido sintético de alto punto de ebullición, que cumple con la clasificación DOT 3, en botella de 500 cc.*

*2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones*

Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

*3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360-30-001 Y 360-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista, hasta la suma de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINCO MIL (Gs. 250.005.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 248.931. La validez de la misma, en lo referente a la ejecución del año 2014, está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014, por GUARANIES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000).----------*

*4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2.013, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según Resolución N° 1770/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1868/13.------*

*5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:** El monto mínimo del presente contrato es de GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES DOS MIL QUINIENTOS (Gs.150.002.500) y el monto máximo es de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES CINCO MIL (Gs.300.005.000). Los precios unitarios de detallan en la siguiente planilla:*

Item	LOTE 01 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE	U.M.	Precio Unitario
1	Nafta común	Litros	6.630
2	Nafta súper	Litros	6.852
3	Gasoil tipo II	Litros	7.490
4	Gasoil tipo III	Litros	5.650
	LOTE 02 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE EN TANQUE DE 5000 LITROS		
1	Gasoil tipo II por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad	Litros	7.400
2	Gasoil Tipo III por 5.000 litros entregado en el Depósito de la Municipalidad	Litros	5.600
	LOTE 03 PROVISIÓN DE LUBRICANTES		
1	Aceite mineral para motores a nafta de dos tiempos refrigerados a aire API TC	cc	14.800
2	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	28.200
3	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	107.400
4	Aceite mineral multigrado para motores Diesel.	litros	461.000
5	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	30.100
6	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	121.300
7	Aceite mineral multigrado formulado con tecnología de última generación que cumple con los más estrictos requerimientos de los fabricantes de motores Diesel de alta potencia.	litros	465.200
8	Grasa lubricante a base de jabón de litio	kilo	456.000
9	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	26.000
10	Aceite mineral para engranajes hipoidales.	litros	455.500
11	Aceite mineral multigrado especialmente desarrollado para motocicletas de cuatro tiempos	litros	20.000
12	Fluido de Freno: Fluido sintético de alto punto de ebullición, que cumple con la clasificación DOT 3.	litros	32.900

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

*6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este contrato será de un año contado desde la fecha de firma del mismo.*----------

*7. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.*----------

*8. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, a los quince del mes de abril del año dos mil trece.----------

Abog. Cynthia Rosana Schöller	*Don Digno Müller*
Secretaria Municipal	*Intendente Municipal*

Edgar Hiram Amarillo Melgar